



San José, 10 de febrero de 1956.-

La Junta Departamental, La Junta Departamental, por mayoría (16 votos en 18) aprobó el presente Decreto quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Modifícanse los numerales 1, 2 y 3 del Art.14 de la ordenanza sobre patente de rodados del 28/XII/950 que quedarán redactados en la siguiente forma:

- 1)- Para vehículos tracción mecánica, el juego ..\$ 8.00
Adicionales, el juego.....\$ 0,50
- 2)- Para vehículos tracción a sangre, cada una ...\$ 5.00
Adicionales, cada una\$ 0,15
- 3)- Para motocicletas, cada una\$ 5,00

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

Miguel A. PERERA
Secretario

Oscar D'URSI
Presidente

RBV 18/04/09